

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-45/2016

15 DE DICIEMBRE DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diez horas del quince de diciembre de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-44/2016 DE FECHA 13DIC016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Presentación avalúo máquina carveadora.
 - B.- Flujo de caja previsional para el mes de diciembre de 2016.
 - C.- Solicitud Autorización de Prórroga de Promesa de Venta Casa # 4 Residencial Loma Linda, San Benito.
 - D.- Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-01/2017 "Contratación de Pólizas de seguros para el IPSFA, año 2017".
 - E.- Solicitud de autorización del proceso de libre gestión "Suministro de servicio de impresión y copias institucionales para el IPSFA, año 2017".
 - F.- Solicitud de autorización del proceso de libre gestión "Servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN para el IPSFA año 2017".
 - G.- Solicitud de prórroga del "Suministro e instalación de servicios de telefonía fija y móvil del IPSFA para el año 2017".
 - H.- Solicitud de contratación por Libre Gestión de Ofertante Único del proceso "Asistencia técnica de la base de datos oracle del IPSFA, año 2017".
 - I.- Solicitud de contratación por Libre Gestión de Ofertante Único del

proceso "Servicio de soporte técnico de servidores y storage IBM del IPSFA, año 2017".

- J.- Solicitud de selección del Proceso de libre gestión "Servicios de peritos valuadores para avalúos de inmuebles, año 2017".
- K.- Autorización para proponer a SYSDE el arreglo directo.
- L- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio recibido de la Corte de Cuentas de la República.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 13DIC016

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-44/016 de fecha 13 de diciembre de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Presentación avalúo máquina carveadora.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ingeniero Edgardo Quevedo, Director de EQ Evaluaciones S.A. de C.V., quien, presentó el avalúo realizado a la máquina carveadora que pertenece al mobiliario y equipo de CERPROFA, la cual se encuentra pendiente de compra por parte del CEFAFA.

Inició su presentación el Ingeniero Edgardo Quevedo, brindando una breve descripción sobre el uso de la maquinaria, acotando que su funcionamiento está en perfectas condiciones, según pudo constatar en la visita realizada al CERPROFA, el día 01 de diciembre de 2016, agregó que de acuerdo a registros proporcionados por CERPROFA desde el año 2014 a la fecha solamente se han producido 39 moldes para prótesis, por lo que su valor es mayor debido a que este tipo de maquinaria se deben depreciar según las unidades

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other initials and marks.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

producidas y no por el tiempo transcurrido.

Posteriormente mencionó el precio que actualmente posee la maquinaria en el mercado el cual es de \$311,535.00; (\$28,055.00 arriba del precio con al que se adquirió).

Finalmente expresó que el valor de la máquina de acuerdo al estudio realizado es de \$309,696.00 dólares y la máquina actualmente posee un valor en libros de \$193,124.00 dólares.

El avalúo realizado aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo, se dio por enterado y encomendó a la Administración, presentar dicho avalúo ante el Consejo Directivo del CEFAFA el día lunes 19DICO16.

B.- Flujo de caja previsional para el mes de diciembre de 2016.

El señor Gerente General mencionó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien mencionó que el propósito era presentarles el flujo de caja previsional proyectado para el mes de diciembre de 2016, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 12, literal a), de la Ley del IPSFA.

Continuando con la exposición, el Lic. Sorto Rivas mencionó que se ha solicitado al Ministerio de Hacienda \$1.4 millones y \$4.6 millones, para la Responsabilidad Compartida y pago de pensiones de diciembre con cargo al DL 388, respectivamente, manifestando que con base en la tendencia observada en los tres últimos meses, se espera recibir \$3.5 millones para cubrir el déficit de pensiones de diciembre, con cargo al referido decreto 388; asimismo, se pretende pagar en diciembre \$809,984, en concepto de compensación anual, a los pensionados del IPSFA (\$711,920, a 8,899 pensionados del IPSFA y \$98,064, a 454 pensionados del Ministerio de Hacienda; este último monto se cubrirá con recursos del Fondo de Revalorización). Además, se informó que se cuenta con un remanente del Programa de Rehabilitación, de \$666,667, del DL 791.

Manifestó además, que de los recursos asignados al IPSFA en el DL 388, a noviembre, se habían recibido \$20.6 millones (55.19% del total asignado), quedando pendientes \$16.7 millones, al mes de diciembre de 2016.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Falel', 'Kilby', and 'D. Dec. 16']

GRADO DE EJECUCION DE RECURSOS DL 388

CIFRAS EN MILLONES

MES	SOLICITADO	RECIBIDO D.L. 388	GRADO DE EJECUCIÓN
Agosto	\$26.9	\$10.7	55.19%
Septiembre	\$3.8	\$3.2	
Octubre	\$3.6	\$3.3	
Noviembre	\$3.8	\$3.4	
Total	\$38.0	\$20.6	
Pendientes	\$37.3	\$16.7	
DETALLE FONDOS PENDIENTES			
Diciembre	\$4.6	\$4.6	44.81%
RECURSOS DE OTROS RÉGIMENES USADOS - ENERO A JULIO			
Fondo de Revalorización	\$2.0		
Fondo de Retiro	\$2.7		
Reservas Rehabilitación	\$3.1		
Seguro de vida	\$1.1		
DL 284	\$3.2	\$12.1	
Total		\$16.7	
DIFERENCIA		\$0.0	

A continuación, el Licenciado Sorto, mostró en detalle el déficit proyectado del mes de diciembre, para el Régimen de Pensiones, que asciende a \$4,627,847.22, con la documentación que sustenta los datos presentados:

DÉFICIT PROYECTADO DE DICIEMBRE 2016
RÉGIMEN DE PENSIONES (En dólares)

DETALLE	MONTO
INGRESOS PREVISIONALES	
COTIZACIONES Y APORTES	3,168,797.11
REMESA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA	901,714.34
REAFILIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	1,119,220.77
RESP. COMPARTIDA PAGO PENSIONES IPSFA-HDA.	1,049,798.00
FONDO DE REVALORIZACIÓN PARA EL PAGO DE AGUINALDO HDA.	98,064.00
EGRESOS PREVISIONALES	
PAGO DE PENSIONES	7,796,644.33
PENSIÓN POR RETIRO	5,127,009.01
PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE	1,064,580.00
PENSIÓN POR INVALIDEZ	365,734.80
PENSIONES HACIENDA	429,336.52
AGUINALDO POR PENSIÓN POR RETIRO	635,520.00
AGUINALDO POR PENSIÓN POR INVALIDEZ	76,400.00
AGUINALDO POR PENSIÓN POR HDA.	98,064.00
SALDO FINAL	(4,627,847.22)
Compensación Diciembre (Aguinaldos)	711,920.00
Necesidades de financiamiento sin considerar aguinaldos	(3,915,927.22)
Estimados de transferencias con cargo DL 388 para diciembre	3,500,000.00
Necesidades de financiamiento netas	(415,927.22)
Necesidades de financiamiento netas con aguinaldo	(1,127,847.22)



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El Lic. Sorto Rivas mostró a los miembros del Consejo Directivo el Flujo de Caja previsional proyectado para el mes de diciembre de 2016, el cual refleja que se necesitan \$4.2 millones para el déficit previsional de diciembre, según el siguiente cuadro:

FLUJO DE CAJA PREVISIONAL PROYECTADO

MESES	DICIEMBRE PROYECTADO
SALDO INICIAL	201,739
INGRESOS	
COTIZACIONES Y APORTES	3,753,565
REMESA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA	1,568,143
REAFILIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	1,135,624
RESP. COMPARTIDA PAGO PENSIONES IPSFA-HDA.	1,049,798
FONDO DE REVALORIZACIÓN PARA EL PAGO DE AGUINALDO HDA.	98,064
OTROS INGRESOS DE PRESTACIONES	6,385
VENTA INMOBILIARIA	-
INGRESOS UNIDADES DE NEGOCIOS	454,827
OTROS INGRESOS	76,593
TOTAL INGRESOS	4,389,434
INGRESOS DISPONIBLES	4,591,173
EGRESOS	
PRESTACIONES	8,556,623
PENSIÓN POR RETIRO	5,762,529
PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE	1,064,580
PENSIÓN POR INVALIDEZ	442,135
PENSIONES HACIENDA	527,401
FONDO DE RETIRO	376,503
OTRAS PRESTACIONES	383,476
INVERSIONES INMOBILIARIAS	143,817
GASTOS DE UNIDADES DE NEGOCIOS	59,160
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	38,493
TOTAL EGRESOS	8,798,093
SALDO FINAL	(4,206,920)

El Lic. Sorto Rivas concluyó la presentación, manifestando que según estimaciones, en diciembre se espera recibir \$3.5 millones del Ministerio de Hacienda, del DL 388, según la tendencia observada en los últimos tres meses, quedando \$13.1 millones sin ejecutar, en el 2016, con dichos fondos, más los \$3.2 millones recibidos del DL 284 -\$16.3 millones en total-, se podría cubrir parcialmente la brecha esperada, en pensiones, de enero a abril del 2017.

Asimismo, para cubrir la diferencia entre lo solicitado -\$4.6 millones para el mes de diciembre- y lo esperado, según tendencia, se tendrían que utilizar fondos del Programa de Rehabilitación correspondientes al último trimestre del año 2016, por \$566 mil y de Rezagos, por \$200 mil.

Por lo anterior y con base en lo establecido en el Artículo 12, literal a) de la Ley del IPSFA, se recomienda al Consejo Directivo:

- 1.- Aprobar el uso de fondos remanentes del Programa de Rehabilitación, por \$566,666.67 para cubrir el déficit de pensiones de diciembre, en caso que las transferencias del

Ministerio de Hacienda para efectuar dichos pagos, así lo exigieran.

- 2.- Aprobar el uso de fondos de Rezagos AFP, por \$200,000.00, para idénticos propósitos, sujeto al monto transferido por el Ministerio de Hacienda, con cargo al DL 388, es decir, si es necesario.

La presentación aparece como anexo "B" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 129

- 1.- Aprobar el uso de fondos remanentes del Programa de Rehabilitación, por \$566,666.67 para cubrir el déficit de pensiones de diciembre, en caso que las transferencias del Ministerio de Hacienda para efectuar dichos pagos, así lo exigieran.
- 2.- Aprobar el uso de fondos de Rezagos AFP, por \$200,000.00, para idénticos propósitos, sujeto al monto transferido por el Ministerio de Hacienda, con cargo al DL 388, es decir, si es necesario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- C.- Solicitud Autorización de Prórroga de Promesa de Venta Casa # 4 Residencial Loma Linda, San Benito.

El señor Gerente General, informó a los señores miembros del Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Ing. Jenny de Ramírez, Coordinadora Venta de Inmuebles, acompañada de la Arq. Delmy Beatriz Vela, jefe del Depto. Inmobiliario, y el Lic. Oscar Munguía Mayorga, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional.

La Ing. de Ramírez inició explicando los antecedente de la venta de la vivienda No.4 del Residencial Loma Linda, y manifestó que con fecha 16DIC015 se recibió Oferta de Compra por \$ 305,000.00 presentada por el señor [REDACTED] el IPSFA solicitó incrementar oferta y con fecha 18DIC015 contra ofertó por \$309,000.00 bajo las condiciones siguientes: entrega de un anticipo de \$150,000.00 al momento de la firma de promesa de venta y los \$159,000.00 restantes en un año plazo.

Continuó explicando que la modalidad de la venta se encuentra en las políticas de mercadeo y ventas autorizadas por el Consejo Directivo en sesión de acta CD-06/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, donde facultan a la Gerencia General para realizar ventas a plazo hasta de 1 año.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Posteriormente explicó que con fecha 22 de diciembre de 2015, se firmó contrato de Promesa de Venta, entregando en ese acto un anticipo de \$150,000.00 quedando en arras la cantidad de \$50,000.00 y el resto del precio pactado de \$159,000.00 pagaderos en un año plazo a partir de la fecha de firma de promesa, prorrogables de común acuerdo.

Explicó que con fecha 22 de diciembre de 2016 finaliza el plazo otorgado para la cancelación del monto restante de la vivienda.

Actualmente explicó que se recibió solicitud de prórroga del cliente, y mostró nota recibida, en la cual manifiesta el señor [REDACTED] que el plazo otorgado para el pago restante vence el 22 de diciembre de 2016 pero que debido al clima de incertidumbre económica y social que afronta el país, sus negocios han sufrido atrasos que impiden el pago de forma puntual como es su deber e intención hacerlo por lo que solicita una prórroga de hasta 10 meses, anexando copia de documentación que está en proceso de vender una propiedad con lo cual cancelaría el saldo adeudado.

El Lic. Munguía explicó que es posible legalmente otorgar la prórroga solicitada ya que es un acuerdo entre las partes, y si el Consejo Directivo acepta así como el señor [REDACTED] no habría inconveniente.

Después de lo anterior hizo las consideraciones siguientes:

- 1.- El [REDACTED] es un inversionista reconocido quien tiene negociaciones pendientes de realizar por lo que solicita prórroga.
- 2.- Ha entregado \$50,000.00 en arras, con pleno conocimiento que las perderá si no cumple lo convenido.
- 3.- Ha manifestado que en ningún momento es su intención no cancelar el pago adeudado pues tiene interés en la compra de la vivienda.
- 4.- No ha sido fácil encontrar clientes con la capacidad económica para la comercialización de las viviendas del Residencial Loma Linda, ya que son residencias con valores superiores a \$300,000.00.

Después de lo anterior, la administración recomendó:

Se autorice una prórroga a la Promesa de venta a favor del Ing. [REDACTED] para la formalización de la compra venta de la vivienda No.4 del Residencial Loma Linda bajo las condiciones siguientes:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a date '22 de Dic 2016' and a signature 'Munguía']

- 1.- Se otorgan seis meses prórroga a partir del 22 de diciembre del presente año, con vencimiento al 22 de junio de 2017, cancelando al IPSFA un interés anual del 8% sobre saldo adeudado, pagaderos en forma mensual y que ascienden a la cantidad de \$ 1,060.00.
- 2.- En caso de no cumplir con la cancelación de los \$159,000.00 restantes al terminar este período de prórroga de seis meses (22 de junio de 2017), el promitente comprador pierde la arras entregadas de \$50,000.00, y los intereses cancelados a esa fecha, por la vivienda # 4 de Residencial Loma Linda; y el IPSFA podrá comercializar la vivienda nuevamente.
- 3.- Se faculte al señor Gerente General Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, para que firme escritura de prórroga de Promesa de venta por vivienda # 4 de Residencial Loma Linda.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 130

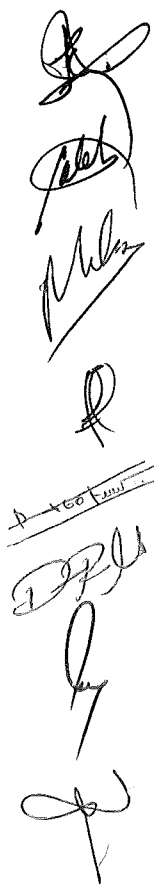
- 1.- Otorgar seis meses de prórroga a partir del 22 de diciembre del presente año, con vencimiento al 22 de junio de 2017, cancelando al IPSFA un interés anual del 8% sobre saldo adeudado, pagaderos en forma mensual y que ascienden a la cantidad de \$ 1,060.00
- 2.- En caso de no cumplir con la cancelación de los \$159,000.00 restantes al terminar este período de prórroga de seis meses (22 de junio de 2017), el promitente comprador pierde las arras entregadas de \$50,000.00, y los intereses cancelados a esa fecha, por la vivienda # 4 de Residencial Loma Linda; y el IPSFA podrá comercializar la vivienda nuevamente.
- 3.- Facultar al señor Gerente General Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, para que firme escritura de prórroga de Promesa de venta por vivienda # 4 de Residencial Loma Linda.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- D.- Solicitud de adjudicación de la Licitación Pública LP-01/2017 "Contratación de Pólizas de seguros para el IPSFA, año 2017".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, coordinadora CEO y Jefe del DACI. Y la Comisión de Evaluación de ofertas (CEO)

La Licenciada de Chacón expuso que el requerimiento consistía en 4 pólizas, las cuales detallo:





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 1.- Póliza de Seguro de incendio todo riesgo.
 - a.- Inmuebles del IPSFA
 - b.- Inmuebles asignados a FUDEFA
 - c.- Inmuebles asignados a aKUA
 - d.- Muebles IPSFA
 - e.- Muebles asignados a FUDEFA
 - f.- Muebles asignados a aKUA
 - g.- Activos extraordinarios
- 2.- Póliza de Seguro de incendio para bienes inmuebles recibidos en garantía hipotecaria.
- 3.- Póliza de flotillas de automotores.
 - a.- Vehículos asignados a la Torre IPSFA
 - b.- Vehículos asignados a FUDEFA
- 4.- Póliza de Fidelidad para empleados.

Continuó exponiendo que a requerimiento de las unidades y departamentos solicitantes, se inició el procedimiento de contratación de la Licitación Pública, informó que el día 09NOV2016 se publicó en La Prensa Gráfica, el AVISO DE CONVOCATORIA para invitar a comprar y/o descargar las bases de licitación en el módulo COMPRASAL, para ofertar, mencionó que descendieron bases en el módulo de COMPRASAL, 5 empresas.

1. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
2. SCOTIA SEGUROS, S.A.
3. LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.
4. MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A.
5. ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

Manifestó que el día 28 de noviembre 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose únicamente la empresa: SEGUROS E INVERSIONES S.A, con un monto de \$50,529.39 con IVA incluido.

Continuó explicando que, para la póliza de seguro todo riesgo incendio-bien recibido en garantía hipotecaria, la empresa aseguradora oferta el 1.84 por millar, en base a declaraciones mensuales, no presentó un monto estimado.

Por otra parte explicó que según el Art. 20 LACAP, se nombró comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), quienes analizaron la oferta presentada en cuatro aspectos: legal, financiero, técnico y económico, obteniendo los siguientes resultados:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'P. Teo Lora' and other illegible signatures.]

Con respecto a la EVALUACIÓN LEGAL, expresó que la empresa concursante cumple con toda la documentación requerida, por tanto se procedió a analizar las ofertas, financiera, técnica y económica; también explicó que la evaluación legal, no tiene ponderación en la calificación global

Continuó exponiendo que en los ASPECTOS FINANCIEROS posee 10 puntos del valor total de la evaluación, tal como se estableció en las bases de licitación, y explicó que de los 10 puntos el 70% se asigna a las razones financiera y 30% restante a las referencias crediticias obteniendo los siguientes resultados:

RESUMEN	SISA
Evaluación financiera	7.00
Evaluación crediticia	3.00
Puntaje total	10.00
PORCENTAJE	100% (10 evaluación global)

Explicó que, la empresa concursante, es elegible de acuerdo a los aspectos financieros, respecto a los parámetros de evaluación.

En cuanto a los ASPECTOS TÉCNICOS explico cuáles fueron los parámetros a evaluar de acuerdo a las bases de licitación.

- 1.- Calificación de riesgo de la aseguradora.
- 2.- La calificación proporcional a coberturas y valores agregados ofrecidos;
- 3.- Experiencia de la empresa y de los profesionales propuestos para administrar la cuenta.

Expuso que para esta evaluación el factor de ponderación general es de 50 puntos, los cuales se dividieron entre las 4 pólizas, obteniendo 12.50 cada una, mostrando los resultados por pólizas.

- 1.- Póliza de Seguro de incendio todo riesgo.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Ofertante.	Clasificación de riesgo de la Aseguradora (EAA 90%)	Cobertura y valores agregados	Experiencia de la empresa y personal propuesto
Depto. Inmobiliario	0.7495	0.8334	0.4167
FUDEFA	0.7495	0.8334	0.8334
Unidad de Negocios AKUA-IPSFA	0.7495	0.8334	0.4167
Activo Fijo	0.7495	0.8334	0.8334
Unidad de Negocios IPSFA-Crédito	0.7495	0.8334	0.8334
TOTAL	3.7475	4.1670	3.336
		11.25	

- 2.- Póliza de Seguro de incendio para bienes inmuebles recibidos en garantía hipotecaria

Criterios	SISA, S.A.	Puntaje obtenido
Clasificación de riesgo de la Aseguradora	EAA (90%)	3.7475
Cobertura y valores agregados	Cumple	4.166
Experiencia de la empresa y personal propuesto	Cumple	4.166
TOTAL		12.09

- 3.- Póliza de flotillas de automotores.

Evaluador	Clasificación de riesgo de la Aseguradora	Cobertura y valores agregados	Experiencia de la empresa y personal propuesto
Departamento de Servicios Generales.	1.87	2.0834	2.0834
FUDEFA.	1.87	2.0834	2.0834
TOTAL	3.7475	4.1668	4.1668
	12.09		

4.- Póliza de Fidelidad para empleados.

Criterio	Puntaje Máximo	SISA, S.A.	Puntaje obtenido
Clasificación de riesgo de la Aseguradora	4.166	EAA (90%)	3.7475
Cobertura y valores agregados	4.166	Cumple	4.166
Experiencia de la empresa y personal propuesto	4.166	Cumple	4.166
TOTAL	12.5		12.09

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature at the top and several initials below.]

OPINIÓN TÉCNICA:

Expuso que la empresa participante es elegible, para esta licitación.

Asimismo, explicó sobre LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, que de acuerdo a las bases de licitación, se estableció que el factor de ponderación general empleado es de 40 puntos, en el cual el precio menor ofertado corresponde el puntaje máximo establecido en las bases y, a los demás precios se aplicará la siguiente fórmula: $100 - ((X/Y) - 1) \times 100$; donde X = precio a comparar, Y = menor precio ofertado.

Póliza	SISA	
	Precio	Puntos
Seguro daños para bienes muebles e inmuebles	\$ 27,500.81	10
Seguro de automotores.	\$ 20,768.58	10
Fidelidad del personal.	\$ 2,260.00	10
Seguro de todo riesgo incendio Hipotecaria.	1.84%	10
Total	\$50,529.39	40

Exponiendo que, para esta evaluación se le asignaron los 40 puntos a la SISA, por ser la única participante.

Posteriormente explicó que, la Comisión Evaluadora de Ofertas resumió los resultados totales de la evaluación en el siguiente cuadro consolidado:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Empresa	Evaluación Económica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	Total (puntos)
SISA				
Póliza seguro de daños para bienes muebles e inmuebles.	10.00	2.50	11.25	23.75
Póliza seguro de incendio para inmuebles en garantía Hipotecaria.	10.00	2.50	12.09	24.59
Póliza seguro de fidelidad del personal del IPSFA	10.00	2.50	12.09	24.59
Póliza seguro automotores	10.00	2.50	12.09	24.59
TOTAL	40.00	10.00	47.52	97.52

Expuso que, según los artículos 56 LACAP y 56 de su Reglamento “La Comisión de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondientes, emitirá un informe por escrito, haciendo la recomendación que corresponda

Con base a lo anterior y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 18, 54, 55, 56 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 46, 53, 55 y 56 de su Reglamento, se RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-01-2017 IPSFA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPSFA, AÑO 2017” a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por un monto de \$50,529.39, IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Póliza seguro de fidelidad del personal del IPSFA por \$2,260.00
- 2.- Póliza seguro automotores por \$20,768.58
- 3.- Póliza de seguro todo riesgo incendio-bienes propiedad del IPSFA por \$ 27,500.81.
- 4.- Póliza de seguro todo riesgo incendio-bienes recibidos en garantía hipotecaria por 1.84% por cada millar, con base a declaraciones mensuales.

Sobre el particular el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 131

Adjudicar la Licitación Pública LP-01-2017 IPSFA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPSFA, AÑO 2017" a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por un monto de \$50,529.39, IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Póliza seguro de fidelidad del personal del IPSFA por un monto de \$ 2,260.00
- 2.- Póliza seguro automotores por un monto de \$ 20,768.58
- 3.- Póliza de seguro todo riesgo incendio-bienes propiedad del IPSFA por un monto de \$ 27,500.81.
- 4.- Póliza de seguro todo riesgo incendio-bienes recibidos en garantía hipotecaria por 1.84% por cada millar, con base a declaraciones mensuales.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

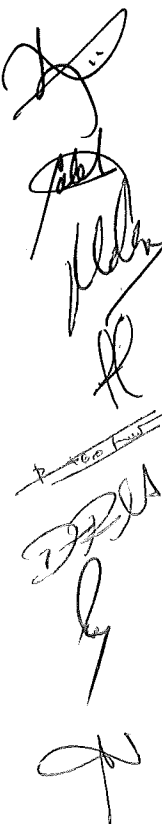
- E.- Solicitud de autorización del proceso de libre gestión "Suministro de servicio de impresión y copias institucionales para el IPSFA, año 2017".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

Licda. Martínez inició explicando:

- ✓ Que el producto requerido consiste en el suministro de servicio de impresión y copias.
- ✓ Que los equipos a entregar en calidad de arrendamiento, deberán estar en perfecto estado y ser de fabricación reciente mínimo año 2015, y contar con velocidades de impresión mínimas de 20, 28 y 40 PPM dependiendo del volumen de impresión de las áreas.
- ✓ Que cuente con tecnología que permita la contabilidad de las impresiones y copias realizadas.
- ✓ Que permita interrumpir la impresión o copias al momento de agotarse la cuota asignada.
- ✓ Que los equipos multifuncionales, deberá incluir un volumen total promedio de impresiones y copias mensuales de 150,000.
- ✓ Que el pago por el servicio de impresión será de acuerdo al consumo realizado mensualmente por impresión y copias.

Mencionó que, a requerimiento de la Unidad de Informática, se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL.





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Informó que en la recepción de ofertas se presentaron dos empresas:

- 1.- RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con un monto de \$29,667.60
- 2.- SISTEMAS C&C, con un monto de \$ 71,190.00

Precios incluyen IVA.

Expuso que, los ASPECTOS TÉCNICOS se califican con el 50% de la evaluación global y que para este proceso se considerarán los parámetros de: cumplimiento de las especificaciones técnicas y tienen una ponderación de 50 puntos (CUMPLE/NO CUMPLE).

Explicó que la Unidad de Informática Institucional, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:

Criterios	RICOH EL SALVADOR	SISTEMAS C&C
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	11 de 17	17 de 17
Cumplimiento de puntaje de evaluación global	32.50	50.00

Explicó sobre la metodología de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la cual representa el 50% del total global, y que al precio menor le corresponden los 50 puntos y que al otro precio se le aplica una fórmula, presentando los resultados:

Empresa	Precio	Evaluación económica
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 29,667.60	50.0
SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	\$ 71,190.00	0.00

Posteriormente, mostró la evaluación consolidada.

Empresa	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total (puntos)
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	32.50	50.00	82.50
SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	50.00	0.00	50.00

P. Cortez

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, se recomienda:

- 1.- Se seleccione la contratación de la Libre Gestión "SUMINISTRO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIAS INSTITUCIONALES PARA EL IPSFA, AÑO 2017" a la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de \$29,667.60, IVA incluido. El pago por el servicio de impresión Institucional será de acuerdo al consumo realizado mensualmente por impresión y copias.
- 2.- Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 132

- 1.- Autorizar la contratación de la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIAS INSTITUCIONALES PARA EL IPSFA, AÑO 2017", por un monto de \$29,667.60, IVA incluido. El pago por el servicio de impresión Institucional será de acuerdo al consumo realizado mensualmente por impresión y copias.
- 2.- Delegar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

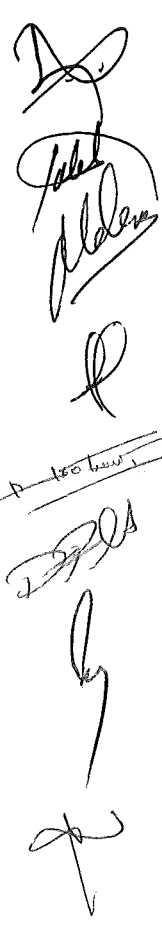
Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Solicitud de autorización del proceso de libre gestión "Servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN para el IPSFA año 2017".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licda. Martínez inició explicando que, el IPSFA solicita contratar el servicio de internet dedicado y red privada virtual VPN, para el periodo 2017, que el servicio deberá garantizar la conectividad vía internet a las diferentes oficinas centrales y sucursales del IPSFA.

Mencionó que, a requerimiento de la Unidad de Informática, se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Informó que en la recepción de ofertas se presentaron tres empresas:

- 1.- EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET) \$ 25,488.00
- 2.- COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. \$ 28,914.30
- 3.- TELECOMODA, S.A. DE C.V. \$ 32,309.16

Los precios incluyen IVA.

Expuso que, los **ASPECTOS TÉCNICOS** se califican con el 50% de la evaluación global y que para este proceso se considerarán los parámetros de: cumplimiento de las especificaciones técnicas y tienen una ponderación de 50 puntos (CUMPLE/NO CUMPLE).

Explicó que, la Unidad de Informática, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:

Criterios	TELECOMODA	IBW	SALNET
Cumplimiento de los TDR	32 de 45	42 de 45	44 de 45
% de cumplimiento en base a 50	35.50	46.50	49.00

Mencionó que, las empresas cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia

Explicó sobre, la metodología de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la cual representa el 50% del total global, y que al precio menor le corresponden los 50 puntos y que al otro precio se le aplica una fórmula, presentando los resultados:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'J. J. J.' and another that appears to be 'J. J. J.']

EMPRESA	PRECIO	EVALUACIÓN ECONÓMICA
EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)	\$ 25,488.00	50.0
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 28,914.30	43.28
TELECOMODA, S.A. DE C.V.	\$ 32,309.16	36.62

Posteriormente, mostró la evaluación consolidada.

Empresa	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total (puntos)
EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)	49.00	50.00	99.00
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	46.50	43.28	89.78
TELECOMODA, S.A. DE C.V.	35.50	36.62	72.12

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, SE RECOMIENDA:

Se seleccione la contratación de la Libre Gestión "SERVICIO INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN", para el período 2017 a la Empresa El Salvador Network, S.A. (SALNET) por un monto de \$25,488.00, IVA y CESC incluido.

Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 133

- 1.- Autorizar la contratación de la empresa El Salvador Network, S.A. (SALNET), para el "SERVICIO INTERNET DEDICADO Y RED PRIVADA VIRTUAL VPN" para el periodo 2017, por un monto de \$25,488.00, IVA y CESC incluido.
- 2.- Delegar al señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

contrato respectivo

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

G.- Solicitud de prórroga del “Suministro e instalación de servicios de telefonía fija y móvil del IPSFA para el año 2017”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI y el Ing. Douglas Lazo, Administrador del Contrato y Jefe de Servicios Generales.

La Licenciada Martínez, inició informando al Honorable Consejo Directivo que, el art. 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos de suministro de bienes o servicios por una vez, siempre y cuando se mantengan las condiciones favorables para el Instituto.

Continuó informando que, el Honorable Consejo Directivo, resolvió adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-34/2016 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL IPSFA PARA EL AÑO 2016” a la Empresa TELECOMODA, S.A. de C.V.; celebrándose contrato No. 17-2016, para el plazo de 12 MESES, por un monto de \$31,381.54, IVA Y CESC incluido, por medio del cual el contratista se obligó para con el IPSFA, a la prestación del servicio.

Expresó que el IPSFA, mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna el servicio y cobertura de buena calidad.

Siguió expresando que, el Administrador de este Contrato, informó al contratista la intención de prorrogar los servicios contratados para el año 2017, siempre y cuando mantengan las mismas condiciones favorables establecidas en el contrato vigente 17-2016.

Informó que, la Empresa TELECOMODA S.A. de C.V., está en la disposición de prorrogar el contrato N°17-2016, aceptando mantener las mismas condiciones contratadas durante este año.

En relación a lo anterior explicó, que las condiciones exigidas en el Art. 83 LACAP se cumplen, en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución.

Después de las razones antes expuestas y con base a los artículos 12 literal “p)” de la Ley del IPSFA; 18 y 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, la Licenciada Martínez de Chacón, solicitó al Honorable Consejo Directivo que emita una resolución razonada donde:

- 1.- Se autorice la prórroga del contrato No. 17-2016; suscrito con la empresa TELECOMODA, S.A. de C.V., para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL IPSFA PARA EL AÑO 2017", por el monto de \$ 31,381.54. IVA Y CESC incluido, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- La Empresa TELECOMODA, S.A. de C.V. deberá prorrogar su garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,138.15), equivalente al 10% del monto contratado, por un plazo de vigencia de 13 MESES, a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato.
- 3.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.
- 4.- Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION RAZONADA No. 134

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas, del día quince de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I.- Que el IPSFA y la empresa TELECOMODA, S.A. de C.V., celebraron contrato No. 17-2016 para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL AÑO 2016", por medio del cual el contratista se obligó para con el IPSFA, a proporcionar los servicios de telefonía fija y móvil para el IPSFA, durante el año 2016; para el plazo de 12 MESES, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,381.54), IVA Y CESC incluido.
- II.- El IPSFA mantuvo una relación profesional con la empresa mencionada, recibiendo de manera oportuna los servicios.
- III.- Que según memorándum de fecha 06 de diciembre de 2016, suscrito por el señor Administrador del Contrato, en el que solicita la prórroga del contrato No. 17-2016, para el ejercicio del año 2017, en las mismas condiciones contratadas en el año 2016.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- IV.- Que para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio, a fin de apoyar a las diferentes unidades y departamentos, con un servicio de telefonía altamente eficiente.
- V.- Que la empresa TELECOMODA, S.A. de C.V., mediante nota, suscrita por el señor Fernando Gutiérrez, Gerente de ventas de la Mediana Empresa y Gobierno, de fecha 30 de noviembre 2016, ratifica que acepta mantener las condiciones contractuales contenidas en el Contrato No. 17-2016.
- VI.- Que se cumplen los requisitos que exige el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que las condiciones del suministro permanecen favorables para la institución.
- VII.- Que el contrato antes relacionado en su CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS Y EL PLAZO: Establece que el contrato podrá prorrogarse.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 75 de su Reglamento; el Honorable Consejo Directivo del IPSFA. RESUELVE:

- 1.- PRORRÓGUESE el contrato No. 17-2016 suscrito con la Empresa TELECOMODA, S.A. de C.V., proveniente del proceso LG-34-2016, para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL AÑO 2017”, por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,381.54), IVA Y CESC incluido, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.
- 2.- La empresa TELECOMODA, S.A. de C.V. deberá prorrogar su garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,138.15), equivalente al 10% del monto contratado, por un plazo de vigencia de 13 MESES, a partir de la suscripción del documento de prórroga contractual y deberá ser presentada 8 días hábiles después de la firma del contrato.
- 3.- Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.
- 4.- Delégase al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo. Comuníquese.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Solicitud de contratación por Libre Gestión de Ofertante Único del proceso "Asistencia técnica de la base de datos oracle del IPSFA, año 2017".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licenciada Martínez de Chacón, inició informando al Honorable Consejo Directivo sobre el servicio a requerir, que la asistencia técnica comprenderá los softwares siguientes: Oracle Database Standard Edition, Oracle Weblogic 11g, Oracle Enterprise Linux, Oracle Virtual Machine, Oracle Internet Developer Suite.

Posteriormente, informa que recibió requerimiento para un proceso de Libre Gestión, por la modalidad de Selección Directa, por parte de la Unidad de Informática, quien recomienda se contrate el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE", con la Empresa DATUM, S.A. DE C.V., por ser un proveedor único.

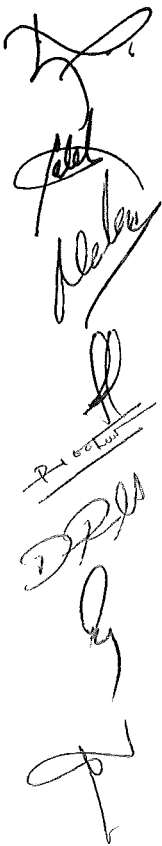
Informó que, recibió carta de Empresa ORACLE de Centroamérica, S.A., donde establecen que DATUM, S.A. de C.V., es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local, para que dentro de El Salvador renueve contratos de Soporte Técnico, respecto de programas de tecnología y aplicaciones de productos Oracle.

Además expresó que la Empresa DATUM, S.A. DE C.V, presentó su oferta por el monto de \$ 33,966.67. IVA incluido, de la cual el departamento de Informática dio su visto bueno, manifestando que, para el IPSFA es necesario seguir contando con el soporte técnico de la empresa antes mencionada, por la experiencia y la patente en este tipo de servicio, ya que hasta la fecha lo ha ofrecido de una manera profesional.

Expuso que, lo anterior cumple con los requisitos que exige el Art. 40 Lit.) b de la LACAP, en cuanto a que se trata de un oferente único de los servicios necesarios a contratar, y dentro de las reglas de la Libre Gestión y el Arts. 59 y 60 del RELACAP.

La Licda. Martínez de Chacón finalizó su exposición solicitando al Honorable Consejo Directivo, con base al literal p) del Art. 12 de la Ley del IPSFA y Art. 40, lit. b) de la LACAP y Arts. 59 y 60 del RELACAP que emita una resolución razonada donde:

- 1.- Se autorice por medio del proceso de libre gestión, bajo la modalidad de Selección Directa a la Empresa DATUM, S.A. DE C.V., por ser proveedor único para El Salvador.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 2.- Se adjudique a la Empresa DATUM, S.A. DE C.V, para la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE”, para el año 2017, por el monto de \$33,966.67. IVA incluido.
- 3.- Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION RAZONADA No. 135

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que la asistencia técnica comprenderá los siguientes softwares: Oracle Database Standard Edition, Oracle Weblogic 11g, Oracle Enterprise Linux, Oracle Virtual Machine, Oracle Internet Developer Suite, además lo establecido en los términos de referencia.
- II. Que según memorándum, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática, en el que solicita la Selección Directa, de la empresa DATUM, S.A. DE C.V., para el servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, para el año 2017; el cual hasta la fecha ha sido proporcionado por dicha empresa.
- III. Que según nota extendida el día 12 de octubre de 2016, por la empresa ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A., en la que informan que la empresa DATUM, S.A. DE C.V., es la única empresa que está autorizada a la fecha, por parte de Oracle Local, para que dentro de El Salvador, se puedan celebrar contratos de Soporte Técnico, respecto a programas de tecnología y aplicaciones de productos ORACLE.
- IV. Que para el IPSFA, es necesario seguir contando con el servicio de asistencia técnica de la base de datos Oracle, por parte de la empresa DATUM, S.A. DE C.V., por la experiencia y la patente en este tipo de servicio; ya que hasta la fecha, el servicio se ha ofrecido de una manera profesional.
- V. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 40 Lit. b) de la LACAP “Y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir un resolución razonada” y Art. 60 del RELACAP,

tal como reza: "Cuando para la adquisición de la obra, bien o servicio, exista un oferente único o cuando la necesidad solo pueda suplirse a través de marcas específicas y los montos a adquirir encajen en los que habilita la libre gestión, la autoridad competente o su designado, emitirá resolución razonada en la que se haga constar la circunstancia. En dicho caso, se solicitará la oferta al proveedor.

- VI. Que el IPSFA, recibió cotización, con fecha del siete de noviembre de dos mil dieciséis, de DATUM, S.A. DE C.V. para el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, para el año 2017, por un monto de \$33,966.67. IVA incluido.
- VII. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al Arts. 12 literal p) de la Ley del IPSFA; 40 literal b) de la LACAP y 59, 60 de su Reglamento, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA RESUELVE:

- 1.- Autorízase, por medio del proceso de Libre Gestión, bajo la modalidad de Selección Directa, a la Empresa DATUM, S.A. DE C.V., por ser proveedor único para el Salvador.
- 2.- Adjudicase a la Empresa DATUM, S.A. DE C.V., la contratación de los "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL IPSFA, para el año 2017, por el monto de \$33,966.67 IVA incluido.
- 3.- Delegase al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo. Comuníquese.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- I.- Solicitud de contratación por Libre Gestión de Ofertante Único del proceso "Servicio de soporte técnico de servidores y storage IBM del IPSFA, año 2017".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

La Licenciada de Chacón, inició informando al Honorable Consejo Directivo que el servicio a requerir consiste en el soporte para 3 servidores IBM y 1 storage IBM.

Posteriormente, informó que recibió requerimiento para un proceso de Libre Gestión, por la modalidad de Selección Directa, por parte

Handwritten signatures and stamps on the right margin of the document. The signatures are in black ink and appear to be of various individuals. There are also some faint stamps or markings, including one that looks like a date or time stamp.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de la Unidad de Informática, quien recomienda se contrate el “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA”., con la Empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por ser un proveedor único.

Informó que, recibió nota de Empresa IBM DE COLOMBIA & CIA SCA donde establecen que la Empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es el único y exclusivo distribuidor autorizado para toda la gama de productos y servicios IBM en El Salvador.

Además expresó que, la Empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó su oferta por el monto de \$7,322.40 IVA incluido, de la cual el departamento de Informática dio su visto bueno, manifestando que, para el IPSFA es necesario seguir contando con el servicio de soporte técnico de la Empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la experiencia y la patente en este tipo de servicio; ya que hasta la fecha, el servicio se ha ofrecido de una manera profesional.

Expuso que, lo anterior cumple con los requisitos que exige el Art. 40 Lit.) b de la LACAP, en cuanto a que se trata de un oferente único de los servicios a contratar, que esta dentro de las reglas de la Libre Gestión y Arts. 59 y 60 del RELACAP.

La Licda. Martínez de Chacón finalizó su exposición solicitando al Honorable Consejo Directivo, con base al literal p) del Art. 12 de la Ley del IPSFA y Art. 40, lit. b) de la LACAP y Arts. 59 y 60 del RELACAP: que emita una resolución razonada donde:

- 1.- Se autorice por medio del proceso de libre gestión, bajo la modalidad de Selección Directa a la Empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por ser oferente único para El Salvador.
- 2.- Se adjudique a la Empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, para la contratación del “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA” para el año 2017, por el monto de \$7,322.40. IVA incluido.
- 3.- Se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION RAZONADA No. 136

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'P. To...']

CONSIDERANDO:

- VIII. Que el IPSFA, posee 3 servidores IBM X series 3650 M3 y un servidor IBM Storage DS3300.
- IX. Que según memorándum, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática, en el que solicita la Selección Directa, de la empresa **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para el **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA, para el año 2017;** el cual hasta la fecha ha sido proporcionado por dicha empresa.
- X. Que el único y exclusivo distribuidor autorizado de INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION (IBM) en El Salvador es **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Se recibió carta de fecha 01/11/2016 de la empresa IBM de Colombia & CIA SCA autenticada por notario de El Salvador, en la cual establecen que **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es distribuidor autorizado para toda la gama de productos y servicios de la familia de productos HW de marca IBM: IBM Storage e IBM servidores.
- XI. Que para el IPSFA es necesario contar con un **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE** para los 3 servidores IBM X series 3650 M3 y un servidor IBM Storage DS3300, a fin de garantizar el buen funcionamiento de las telecomunicaciones del IPSFA.
- XII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 40 Lit. b) de la LACAP "Y cuando se tratare de oferte único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada" y Art. 60 del RELACAP, tal como reza: "Cuando para la adquisición de la obra, bien o servicio, exista un oferente único o cuando la necesidad solo pueda suplirse a través de marcas específicas y los montos a adquirir encajen en los que habilita la libre gestión, la autoridad competente o su designado emitirá resolución razonada en la que se haga constar la circunstancia. En dicho caso, se solicitará la oferta al proveedor.
- XIII. Que el IPSFA, recibió cotización, con fecha del 07 de noviembre de 2016, de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** para los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA, año 2017, por un monto de \$7,322.40, IVA incluido.**
- XIV. Que se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al Arts. 12 literal p) de la Ley del IPSFA; 40 literal b) de la LACAP y 59, 60 de su Reglamento, el Honorable

Handwritten signatures and stamps on the right margin of the document. The signatures are in black ink and appear to be of various individuals. There are also some faint stamps or markings, including one that looks like 'P. 1606/11/16'.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Consejo Directivo del IPSFA **RESUELVE:**

- 1.- Autorízase por medio del proceso de Libre Gestión, bajo la modalidad de Selección Directa, a la Empresa **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por ser oferente único para El Salvador.
- 2.- Adjudicase a la Empresa **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la contratación de los **“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES Y STORAGE IBM DEL IPSFA”**, para el año 2017, por el monto de \$ 7,322.40, IVA incluido.
- 3.- Delégase al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo. **Comuníquese.-**

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

J.- Solicitud de selección del Proceso de libre gestión “Servicios de peritos valuadores para avalúos de inmuebles, año 2017”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

Licda. Martínez inició explicando que, es necesario contratar los servicios de peritos valuadores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para la realización de avalúos de inmuebles urbanos y rústicos, dados en garantía hipotecaria y activos extraordinarios, requeridos por el IPSFA para el año 2017, informando el detalle de los avalúos requeridos por zonas en todo el país.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Avalúo Actualización Zona Oriental	71
2	Avalúo Actualización Zona Metropolitana	195
3	Avalúo Actualización Zona Central	100
4	Avalúo Actualización Zona Paracentral	61
5	Avalúo Actualización Zona Occidental	165
		592

Explicó sobre la base legal y cuál era el objeto de realizar avalúos a las garantías hipotecarias.

- 1.- Art. 67, Ley IPSFA, se refiere a la suficiencia de las garantías de los préstamos hipotecarios.
- 2.- Art. 62, Reglamento General de la Ley del IPSFA, establece que el préstamo hipotecario no excederá el 100% del valor comercial.
- 3.- Art. 16, literal c), Normativa Contable Bancaria 022, SSF, establece que la valoración pericial de las garantías hipotecarias no deberán tener una antigüedad superior a los 48 meses.

El objetivo de realizar avalúos es:

- 1.- Conocer el valor de la propiedad a financiar.
- 2.- Cumplir con la Ley del IPSFA y su Reglamento.
- 3.- Se evalúa la propiedad sujeta del crédito hipotecario.
- 4.- Cumplir con la normativa de la SSF.
- 5.- Del informe del avalúo se extrae la suma asegurada y el 6.- cálculo de la prima mensual.
- 6.- Respecto a la Póliza seguro de daños, que la suma asegurada la determina el valor construcción establecido en el informe del avalúo.
- 7.- Se identifica la cobertura del seguro en los reclamos por daños

Mencionó que, a requerimiento de la Unidad de IPSFACRÉDITO, se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL.

Informó que, en la recepción de cotizaciones, se presentaron dos ofertas:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| ✓ ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA | \$ 20,645.10 |
| ✓ ISSESA, S.A. DE C.V. | \$ 32,093.13 |

Los precios incluyen IVA.

Expuso que, los ASPECTOS TÉCNICOS se califican con el 50% de la evaluación global y que para este proceso se considerarán los parámetros de: cumplimiento de los términos de referencia y tienen una ponderación de 50 puntos (CUMPLE/NO CUMPLE).

Explicó que, la Unidad de IPSFACREDITOS, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CRITERIO	ARQ ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA C.V.	ISSESA, S.A. DE C.V.
Cumplimiento de los TDR	50	50

Mencionó que tanto ISSESA, S.A. de C.V. y el ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA presentan la documentación que prueba su autorización para ejercer la actividad de avalúos, lo que demuestra su capacidad y experiencia en los servicios avalúos, por lo tanto ambos cumplen con lo requerido en los términos de referencia

Explicó sobre, la metodología de la EVALUACIÓN ECONÓMICA, la cual representa el 50% del total global, y que al precio menor le corresponden los 50 puntos y que al otro precio se le aplica una formula, presentando los resultados:

EMPRESA	PRECIO	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA	\$ 20,645.10	50.0
ISSESA, S.A. DE C.V.	\$ 32,093.13	22.27

Posteriormente, mostró la evaluación consolidada.

Empresa	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total (puntos)
ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA	50	50.00	100.00
ISSESA, S.A. DE C.V.	50	22.27	72.27

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, se recomienda:

1.- Que se seleccione la contratación de Libre Gestión "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES, AÑO 2017" al ARQ. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA, hasta por un monto de \$20,645.10, IVA incluido.

2.- Que se delegue al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 137

1.- Autorizar la contratación del Arq. ROBERTO CARLO LÓPEZ QUINTANILLA para los "SERVICIOS DE PERITOS VALUADORES PARA AVALÚOS DE INMUEBLES, AÑO 2017", hasta por un monto de \$20,645.10, IVA incluido.

2.- Delegar al señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

K.- Autorización para proponer a SYSDE el arreglo directo.

El señor Gerente General, Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, le expresa al Honorable Consejo Directivo que el presente punto referente a iniciar por parte del IPSFA "Arreglo Directo" sobre puntos controversiales existentes en la relación contractual, lo expondría el Jefe de la Unidad Jurídica Institucional (UJI), Licenciado Oscar Gustavo Munguía Mayorga.

Inició el Licenciado Munguía manifestando que SYSDE solicita incorporar, de una sola vez, el monto de \$204,000.00 como ajuste de precio al Contrato, para ejecutar las dos últimas etapas en cualquier tiempo, luego después de la Reforma a la Ley del IPSFA; colocándose en una posición no negociable, puesto que, se entendía que con el Arreglo Directo, se incorporaría al Contrato una cláusula de Ajuste de Precios en los términos que señala el Art. 88 de la LACAP, y dada la reforma, en forma conjunta estipular el monto del ajuste de la parte no ejecutada.

Ante este cambio de posición, el IPSFA ha respondido que no acepta ese monto calculado unilateralmente y solicitó a SYSDE que, se modificará el Contrato en los términos ya propuestos; es decir, que se amplíe el plazo contractual, se incorpore una cláusula de Ajuste de Precios, con la expectativa de ajustar el precio, cuando la condición para finalizar el proyecto se cumpla (reforma), pero siempre dentro de los parámetros del art. 88 de la LACAP.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por tanto, sigue expresando el Lic. Munguía que, el IPSFA le otorgó 5 días hábiles a SYSDE para responder nuestra última correspondencia, plazo que venció el día de ayer miércoles 14 de los corrientes. Únicamente se obtuvo respuesta vía “chat” hoy jueves, manteniendo su postura de fijar el monto de \$204,000.00 a cambio de plazo.

En consecuencia de lo anterior, y con la finalidad de buscar la solución del impase en que nos encontramos, es necesario que el IPSFA, proponga el Arreglo Directo para resolver esta problemática, donde se puntualicen las diferencias existentes, principalmente, la negativa de SYSDE de ampliar el plazo contractual. No obstante, como última alternativa de solución, previo a llegar a la vía judicial, el IPSFA podría proponer en la mesa de negociación que, SYSDE finalice el proyecto con la información que actualmente posee el INSTITUTO, pero sin ningún costo adicional.

Finalizó su exposición manifestando que, de no haber acuerdos en el Arreglo Directo, iniciado por el IPSFA, se tendrá por agotado la cláusula de solución de conflictos y tendríamos que recurrir a sede judicial.

Sobre el particular el Consejo Directivo, a fin de aprobar la autorización del proceso de arreglo directo, ordenó que para la próxima sesión se trajera todos los pros y contra que conlleva la ampliación del plazo contractual; así como también, los pros y los contras de ejecutar las dos últimas etapas con datos actuales, a efecto de dar por terminado el Contrato.

L- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud de reestructuración de préstamo del señor Cap.

[REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSEACRÉDITO, quien inició explicando que al señor Capitán [REDACTED] se le concedió un préstamo hipotecario el 17 de agosto de 2006, por US\$64,000.00, y que el destino de dicho préstamo fue para cancelación de hipoteca y mejoras por una vivienda que está ubicada en Residencial el Rocío, San Salvador (zona prolongación de la Alameda Juan Pablo II). La tasa de interés fue del 10% y la modalidad de pago por medio de cuota escalonada, de acuerdo a la tabla siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Cubel', 'Mela', and 'DPS' with a date '17/08/06' visible.]

No. de pagos	Cuota capital e intereses	Seguros	Cuota total
60	\$462.47	\$27.84	\$490.31
60	\$561.35	\$27.84	\$589.19
72	\$677.23	\$27.84	\$705.07
108	\$751.17	\$27.84	\$779.01

Mencionó que la cuota escalonada se basa en el Art. 75 de la Ley del IPSFA, y su finalidad es otorgar un monto al cual en ese momento el afiliado no tiene la capacidad de pagar, pero sí la adquiere a medida obtiene sus ascensos dentro de la carrera militar y los consiguientes incrementos salariales. Explicó que el préstamo se encuentra en mora desde enero de 2014, debido a que desde entonces, se reciben pagos menores a los establecidos, y que por el nivel de morosidad en los intereses, el caso ha sido trasladado a recuperación judicial; sin embargo a solicitud del señor Cap. Mejía Ramos, no se ha iniciado el proceso y se ha incrementado levemente el pago de la cuota, en la medida de lo que permite su salario.

La solicitud del señor [REDACTED] es en el sentido que se le reestructure el préstamo con la tasa del 8%, y se le permita iniciar los pagos desde el período que resulte en el análisis de la reestructuración. A continuación mostró la situación actual del préstamo, resaltando que el saldo de capital a esta fecha es de US \$63,927.29 y el de intereses es de US \$16,464.28, totalizando US \$80,391.57. Mencionó además, que la vivienda está valuada en US \$59,361.51, y que al momento del otorgamiento el señor [REDACTED] tenía disponibilidad salarial suficiente para cubrir la cuota del préstamo.

Explicó el Lic. Majano que los pagos del préstamo se recibieron de manera satisfactoria desde su otorgamiento en agosto del 2006 hasta noviembre del 2013, y que en los meses sub siguientes las cuotas recibidas han sido menores a las cuotas esperadas, siendo así que en los últimos tres años, la cuota promedio mensual esperada ha sido de US \$600.00 y en el mismo período se recibieron cuotas promedio de US \$200.00 dólares, lo que generó el atraso en el pago de intereses y de capital. Por otro lado, de acuerdo a la situación salarial actual, desde septiembre del presente año se recibe un pago mensual de US \$241.53, pero que aún este es menos de la mitad del pago que se espera.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Como parte del análisis del caso, se ha tomado en cuenta información proporcionada por el señor [REDACTED] quien ha manifestado que será ascendido al grado de Mayor en el presente mes, por lo que su salario se incrementará a US \$1,579.45 a partir del mes de enero del 2017, pudiéndosele descontar por cuota de préstamo hipotecario hasta US \$441.53; por lo anterior, y con base a los Arts. 12, literal j) de la Ley del IPSFA y art. 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, se presentaron las siguientes alternativas de solución:

- 1.- Refinanciamiento del saldo total del préstamo. En esta alternativa, el saldo a refinanciar sería de US \$80,391.57, el cual comprende el total de capital e intereses generados, a una tasa de interés del 8% anual y a 25 años plazo. En este caso, suponiendo que asciende en el mes de diciembre, a partir del mes de enero no podría cubrir US \$227.43 de la cuota total y por otro lado podría ser cuestionado que se está refinanciando un préstamo con una garantía deficitaria. Como ventaja se mencionó que el préstamo pasaría a condición de pago de cuota normal y ya no tendría mora, aunque estaría propenso a caer en mora debido a que el valor no cubierto es alto.
- 2.- Reestructuración del préstamo manteniendo la tasa de interés. En este caso se modifican las condiciones del préstamo, ampliando el plazo en 5 años y 4 meses, la cuota se modifica de cuota escalonada a cuota normal y se difiere el pago de los intereses generados a la fecha, para ser pagados al final del plazo de pago del préstamo, en cuotas iguales a la última cuota pagada por el préstamo. En caso de causar baja de la Fuerza Armada, se acuerda por medio de un documento, que los intereses diferidos de pago se descuenten del fondo de retiro. La cuota mensual a partir de enero de 2017 será de US \$657.17, por lo que también habrá una parte de la misma no cubierta, por US\$215.64, la cual tendrá que cubrir el interesado por sus medios. En este caso el proceso judicial quedaría en suspenso.
- 3.- Reestructuración del préstamo disminuyendo la tasa de interés. En este caso se modifican las condiciones del préstamo, ampliando el plazo en 5 años y 4 meses, la cuota se modifica de cuota escalonada a cuota normal, se disminuye la tasa de interés al 8% anual y se difiere el pago de los intereses generados a la fecha, para ser pagados al final del plazo de pago del préstamo, en cuotas iguales a la última cuota pagada por el préstamo. En caso de causar baja de la Fuerza Armada, se acuerda por medio de un documento, que los intereses diferidos de

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Jalel', 'Alejo', and 'D. Roberto Larios']

pago se descuenten del fondo de retiro. La cuota mensual a partir de enero de 2017 será de US \$574.97, por lo que también habrá una parte de la misma no cubierta, por US \$133.44, la cual tendrá que cubrir el interesado por sus medios. El proceso judicial quedaría en suspenso.

- 4.- Proceso judicial o dación en pago. Se inicia el proceso judicial, el cual podría demorar de un año a un año y medio, tiempo en el cual el saldo del préstamo se podría incrementar hasta US \$90,000.00 aproximadamente. En este caso podrían presentarse dos escenarios: que el inmueble sea adjudicado en pago al IPSFA o bien, que se reciba este en dación en pago; quedando en ambos casos un saldo no cubierto por un valor de US \$30,000.00 aproximadamente. Asimismo, el afiliado tendría que desocupar la vivienda cuando el IPSFA la venda como activo extraordinario.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Que se autorice, con efectos a partir del 01 de enero de 2017, lo siguiente:

- 1.- Reestructurar el préstamo hipotecario al señor Cap. [REDACTED] así: Disminuir la tasa de interés del 10% al 8% anual, cambiar la modalidad de pago de cuota escalonada a cuota normal, ampliar el plazo en 5 años y 4 meses y recalcular la cuota de acuerdo a las nuevas condiciones.
- 2.- Diferir al final del plazo de pago del préstamo hipotecario, el pago de los intereses generados hasta el 31 de diciembre de 2016 que están pendientes de pago, pagaderos en cuotas iguales a la última cuota pagada por el préstamo.
- 3.- Modificar el descuento con una cuota hasta donde lo permita el salario y cubrir la diferencia con respecto a la cuota total del préstamo, por sus medios. En caso de tener un incremento salarial, modificar la cuota a descontar hasta que esta se pueda descontar en su totalidad del salario.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.

Autorizar, con base al Art. 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, con efectos a partir del 01 de enero de 2017,

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'P. Torres' and 'D. P. Torres']



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

lo siguiente:

- 1.- Reestructurar el préstamo hipotecario al señor Cap. [REDACTED] así: Disminuir la tasa de interés del 10% al 8% anual, cambiar la modalidad de pago de cuota escalonada a cuota normal, ampliar el plazo en 5 años y 4 meses y recalcular la cuota de acuerdo a las nuevas condiciones.
- 2.- Diferir al final del plazo de pago del préstamo hipotecario, el pago de los intereses generados hasta el 31 de diciembre de 2016 que están pendientes de pago, pagaderos en cuotas iguales a la última cuota pagada por el préstamo. Deberá firmar un documento legal y la orden irrevocable de descuento, para que, en caso de causar baja de la Fuerza Armada, se le descuenta del fondo de retiro, el saldo total de dichos intereses.
- 3.- Modificar el descuento con una cuota hasta donde lo permita el salario y cubrir la diferencia con respecto a la cuota total del préstamo, por sus medios. En caso de tener un incremento salarial, modificar la cuota descontar hasta que esta se pueda descontar en su totalidad del salario.
- 4.- En caso de aceptar las condiciones de la reestructuración del préstamo, deberá firmar un documento legal, en el que además, en caso de causar baja de la Fuerza Armada, autoriza a que se le descuenta del fondo de retiro, el saldo de los intereses diferidos de pago.

Encomendar a la Gerencia General, los demás detalles administrativos correspondientes.

b.- Solicitud Préstamos hipotecarios.

La Administración presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, una solicitud de préstamo con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$106,048.10, [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Administración del Instituto, recomienda se apruebe la solicitud de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

PRIMERAS HIPOTECAS.

a. Afiliado en situación activa.

1. RESOLUCIÓN No.

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Coronel [REDACTED] de alta en la Fuerza Aérea Salvadoreña, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$106,048.10
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de terreno.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$871.52 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lomas de Santa Elena Sur, Polígono "D", Lote No. 18, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

A.- Oficio recibido de la Corte de Cuentas de la República.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio suscrito por la Licda. Liliam del Carmen Flores de Canales, Subdirectora de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, en el que manifiesta que con base a los Artículos 195 incisos cuarto y quinto de la Corte de Cuentas de la República, esa Dirección ha designado un equipo de auditores que efectuarán "Examen Especial de Gestión Ambiental al IPSFA, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; dicho examen se iniciará a partir del 04ENE017.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado, encomendando a la Gerencia General, dar el apoyo necesario para que el personal de la Corte de Cuentas, pueda realizar la auditoría solicitada.

VII.- **PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veintiuno de diciembre de 2016 a partir de las 1000 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Tercera Carta de Gerencia Financiera y Fiscal 2016 de Auditoría Externa.
- B.- Alternativas de negociación en proceso de arreglo directo IPSFA-SYSDE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Liliam', 'D. Flores', and others.]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- C.- Integración de las cifras de Inversiones en el Proyecto Kuaukali.
- D.- Presentación del estudio de prefactibilidad del Proyecto de construcción de granja solar en inmuebles del IPSFA.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene treinta y siete folios útiles, a las catorce y treinta horas del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, la cual firmamos.

GRAL. DIVISION
FÉLIX EDUARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director

CNEL.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director

SR. TTE DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director

CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director

SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

VERSION PUBLICA